



CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD VIAL

Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449

Creó el CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD VIAL, el cual se integra con un representante de cada una de las provincias, la Ciudad de Buenos Aires y el Gobierno Nacional, representado por la COMISION NACIONAL DEL TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL.

Su misión es propender a la armonización de intereses y acciones de todas las jurisdicciones a fin de obtener la mayor eficacia en el logro de los objetivos de la Ley Nacional de Tránsito. El C.F.S.V. recibe apoyo para su funcionamiento administrativo y técnico de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA NACION, donde tiene su sede. Las funciones que le son encomendadas por la Ley Nacional Nº 24.449 son:

- a) Proponer políticas de prevención de accidentes
- b) Aconsejar medidas de interés general según los fines de esta ley
- c) Alentar y desarrollar la educación vial
- d) Organizar cursos y seminarios para la capacitación de técnicos y funcionarios
- e) Evaluar permanentemente la efectividad de las normas técnicas y legales y propiciar la modificación de las mismas cuando los estudios realizados así lo aconsejen.
- f) Propender a la unicidad y actualización de las normas y criterios de aplicación
- g) Armonizar las acciones interjurisdiccionales
- h) Impulsar la ejecución de sus decisiones
- i) Instrumentar el intercambio de técnicos entre la Nación, las provincias y las municipalidades.
- j) Promover la creación de organismos provinciales multidisciplinarios de coordinación en la materia, dando participación a la actividad privada
- k) Fomentar y desarrollar la investigación accidentológica, promoviendo la implementación de las medidas que resulten de sus conclusiones
- l) Actualizar permanentemente el Código Uniforme de Señalización y controlar su aplicación.

EI CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD VIAL COMISION NACIONAL DEL TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO

integran el

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Creado por el Anexo T del Decreto Nº 779/95, reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito, cuya función principal es la de asegurar el efectivo cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en la Ley Nacional Nº 24.449